



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de agosto de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

26. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/52544N.

Ratificar la Resolución de adjudicación del contrato **de suministro en régimen de arrendamiento, de aseos químicos necesarios en la organización de eventos festivos del Municipio de Elche 2024, por el sistema de lotes** Resolución nº 2024010041.

ACUERDO DE RATIFICACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el objeto de este contrato se tramita como consecuencia del Acuerdo de la Junta de Gobierno municipal de fecha 18 de enero de 2024, por el que se aprueba por Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para contratar el **suministro en régimen de arrendamiento, de aseos químicos necesarios en la organización de eventos festivos del Municipio de Elche 2024**, tramitándose por Procedimiento Abierto Simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Los lotes incluidos en la licitación son los siguientes:

- Lote 1: Aseos portátiles en barracas Popular y Joven
- Lote 2: Aseos portátiles fiestas de agosto calles y Plazas.
- Lote 3: Aseos portátiles eventos festivos anuales.
- Lote 4: Camión sanitario con conexión al alcantarillado fiestas de agosto.

SEGUNDO: Que debido al inminente inicio de las Fiestas de Elche, considerándose urgente la adjudicación del presente contrato y en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2024 mediante el cual se acordó la delegar por razones de urgencia en los respectivos Concejales aquellas materias susceptibles de delegación, con fecha 5 de agosto de 2024, por el Teniente de





Alcalde de Servicios, Espacios Públicos, Innovación, Contratación y Fondos Europeos se ha adoptado Resolución número 2024010041 cuya parte dispositiva se extracta a continuación:

“PRIMERO: *Declarar válida la tramitación de este expediente para la adjudicación del suministro en régimen de arrendamiento, de aseos químicos necesarios en la organización de eventos festivos del Municipio de Elche 2024, por el sistema de lotes.*

SEGUNDO: *Confirmar y comunicar la exclusión de la mercantil TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, S.A. por los motivos expuestos en el ANTECEDENTE TERCERO de esta propuesta.*

TERCERO: **ADJUDICAR** el contrato de suministro en régimen de arrendamiento de aseos químicos necesarios en la organización de eventos festivos del Municipio de Elche 2024, en los siguientes términos:

Lote nº 1.- aseos portátiles en barracas Popular y Joven, a favor de la mercantil CABISUAR ALICANTE, S.L., en los siguientes términos:

- **Importe de adjudicación:** 28.998 euros IVA excluido, (IVA 6.089,58 euros), siendo un total de 35.087,58 euros.
 - Porcentaje de descuento: 19,00 %.
 - Deberá acreditar al menos una de las dos siguientes condiciones especiales de ejecución:
 - Deberá garantizar la correcta gestión de residuos, se separarán los residuos según el sistema de recogida normativamente establecido y los residuos especiales se gestionarán a través de un centro de recogida o gestor autorizado. Esta condición se acreditará con la presentación de un plan de gestión de residuos generados durante la ejecución del contrato y con aportación del certificado de gestión de los mismos.
 - Descripción de las actuaciones previstas para la optimización de uso de materiales y para la utilización de aquellos que sean más respetuosos con el medio ambiente para la ejecución del contrato. Esta condición se acreditará con la presentación del documento descriptivo cuyo cumplimiento se comprobará durante la ejecución con los justificantes de los materiales empleados u otros medios que puedan acreditar su cumplimiento.
- Deberá acreditarse por el adjudicatario ante el responsable del contrato, que emitirá informe al respecto y lo remitirá al Área de Contratación.

Lote nº 2.- Aseos portátiles fiestas de agosto Calles y Plazas, a favor de la mercantil CABISUAR ALICANTE, S.L., en los siguientes términos:

- **Importe de adjudicación:** 26.487,00 euros IVA excluido, (IVA de 5.562,27 euros) 32.049,27 euros IVA incluido.
- Porcentaje de descuento: 19,00 %.





- *Deberá acreditar al menos una de las dos siguientes condiciones especiales de ejecución:*
 - *Deberá garantizar la correcta gestión de residuos, se separarán los residuos según el sistema de recogida normativamente establecido y los residuos especiales se gestionarán a través de un centro de recogida o gestor autorizado. Esta condición se acreditará con la presentación de un plan de gestión de residuos generados durante la ejecución del contrato y con aportación del certificado de gestión de los mismos.*
 - *Descripción de las actuaciones previstas para la optimización de uso de materiales y para la utilización de aquellos que sean más respetuosos con el medio ambiente para la ejecución del contrato. Esta condición se acreditará con la presentación del documento descriptivo cuyo cumplimiento se comprobará durante la ejecución con los justificantes de los materiales empleados u otros medios que puedan acreditar su cumplimiento.*
Deberá acreditarse por el adjudicatario ante el responsable del contrato, que emitirá informe al respecto y lo remitirá al Área de Contratación.

Lote nº 3.-Aseos portátiles eventos festivos anuales, a favor de la mercantil CABISUAR ALICANTE, S.L., en los siguientes términos:

- **Importe de adjudicación:** 15.290,25 euros IVA excluido, (IVA de 3.210,95 euros) 18.501,20 euros IVA incluido.
- **Porcentaje de descuento:** 5,00 %.
- *Deberá acreditar al menos una de las dos siguientes condiciones especiales de ejecución:*
 - *Deberá garantizar la correcta gestión de residuos, se separarán los residuos según el sistema de recogida normativamente establecido y los residuos especiales se gestionarán a través de un centro de recogida o gestor autorizado. Esta condición se acreditará con la presentación de un plan de gestión de residuos generados durante la ejecución del contrato y con aportación del certificado de gestión de los mismos.*
 - *Descripción de las actuaciones previstas para la optimización de uso de materiales y para la utilización de aquellos que sean más respetuosos con el medio ambiente para la ejecución del contrato. Esta condición se acreditará con la presentación del documento descriptivo cuyo cumplimiento se comprobará durante la ejecución con los justificantes de los materiales empleados u otros medios que puedan acreditar su cumplimiento.*
Deberá acreditarse por el adjudicatario ante el responsable del contrato, que emitirá informe al respecto y lo remitirá al Área de Contratación.

Lote nº 4.- Camión sanitario con conexión al alcantarillado fiestas de agosto, a favor del licitador DAVID COSTIDS MARTÍNEZ, en los siguientes términos:





- **Importe de adjudicación:** 10.500,00 euros IVA excluido, (IVA de 2.205 euros) 12.705,00 euros IVA incluido.
- Porcentaje de descuento: 25,00 %.
- Deberá acreditar al menos una de las dos siguientes condiciones especiales de ejecución:
 - Deberá garantizar la correcta gestión de residuos, se separarán los residuos según el sistema de recogida normativamente establecido y los residuos especiales se gestionarán a través de un centro de recogida o gestor autorizado. Esta condición se acreditará con la presentación de un plan de gestión de residuos generados durante la ejecución del contrato y con aportación del certificado de gestión de los mismos.
 - Descripción de las actuaciones previstas para la optimización de uso de materiales y para la utilización de aquellos que sean más respetuosos con el medio ambiente para la ejecución del contrato. Esta condición se acreditará con la presentación del documento descriptivo cuyo cumplimiento se comprobará durante la ejecución con los justificantes de los materiales empleados u otros medios que puedan acreditar su cumplimiento.Deberá acreditarse por el adjudicatario ante el responsable del contrato, que emitirá informe al respecto y lo remitirá al Área de Contratación.

Lo anterior de conformidad con la oferta formulada y a los Pliegos de CAP y de PT que han regido en esta licitación.

CUARTO: Designar responsable de este contrato a D. Joaquín Martínez García, Técnico Superior de Fiestas, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones, dictar las instrucciones y realizar los informes necesarios con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto de este contrato.

QUINTO: El plazo de ejecución del contrato se establece en el apartado 6 del Anexo I del PCAP para cada lote (Lote 1, 2 y 4 entre los días 7 y 15 de agosto de 2024; Lote 3, desde la formalización del contrato hasta el 6 de enero de 2025),

SEXTO: El contrato deberá formalizarse de conformidad con lo establecido en el art. 153.3. no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se presente la indicada documentación.

SÉPTIMO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la presente resolución para su ratificación."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que es competencia de la Junta de Gobierno Local el conocimiento y resolución del presente expediente, de conformidad con lo establecido por la Disposición Adicional Segunda 4, de la





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

LCSP que atribuye al citado órgano, en los Municipios de Gran Población, toda competencia en materia de contratación, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO: Ratificar la resolución número 2024010041 de 5 de agosto de 2024 de adjudicación del contrato de suministro en régimen de arrendamiento, de aseos químicos necesarios en la organización de eventos festivos del Municipio de Elche de 2024 cuyo contenido se encuentra extractado en el antecedente segundo de este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

